NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva

20

SEGUNDA CERTIFICADA

COPIA.....

.PROT. DE LA PROT. DE TRADUCCIÓN DE PODER

DE..Y.REVOCATORIA DE PODER.....

.DAN COSTACHE PATRICU, PRESIDENTE DE LA CIA.

OTORGADO POR.....

. LUMBAQUI OIL LTD.

.....

.ITALO CEDEÑO, VIOREL IONESCU Y RADU

A FAVOR DE.....

.MIHAIL, JOSE ANTONIO BARAHONA

.....

23 DE OCTUBRE DEL 2001

EL.....

PARROQUIA.....

INDETERMINADA

CUANTIA.....

Quito, a 23 de OCTUBRE del 2001

DADO

Faxed Chile
Date: 9/7/04 Hour. 4:10
To: Abg. Velasco
Received by: Abg. Velasco
Pages: 16 pags

Av. República de El Salvador # 913 y Suecia (Esq.) Telfs.: 276 - 406 / 276 - 409
Directo: 276 - 407 Telefax: 923 - 550 / E- mail: notaria32@andinanet.net

PROTOCOLIZACION 27 DE JUNIO DEL 2001

THE COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

THE NOTARIES PUBLIC ACT, 1971

(No. 9 of 1971)

I, CARLTON LEROY WRIGHT, DEPUTY PERMANENT SECRETARY in the Ministry of Foreign Affairs, being for the purposes of section 7 of the Notaries Public Act, 1971, the keeper of the roll of notaries public licensed to practice in the Commonwealth of The Bahamas DO HEREBY CERTIFY THAT

SURINDER DEAL whose name is subscribed to the annexed instrument, was at the time of subscribing her name to the said instrument a Notary Public for the said Commonwealth of The Bahamas duly licensed and enrolled as such; that her autograph signature has been filed in my office; that as such Notary Public she has been duly authorised by law to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in the said Commonwealth of The Bahamas, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I have compared the signature on the annexed instrument with her autograph deposited in my office and they appear to be the same.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal this 5th day of JUNE, 2001

Keeper of the Roll of Notaries Public

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR.
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito CONSUL del Ecuador en Mia mi certifica que es auténtica, siendo la que usa la señora: Vernita Johnson, Consul General de Bahamas - Miami en todas sus actuaciones.
Autenticación No. 929 - 2001
Partida arancelaria III - 16.7
Valor de la actuación US$ 60.00
Miami, JUN 14 2001

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR Miami Florida

Teresita M. de Suarez
Teresita Menendez de Suarez
Cónsul del Ecuador

Seen for the allestation of the signature and seal of Carlton Lejoy Wright Deputy Permanent Secretary Ministry of Foreign Affairs Commonwealth of The Bahamas This 8th day of June 2001 at the Bahamas Consulate Genaral, Miami, Florida

The Bahamas Consulate General accepts no responsibility for the contents of this document.

BAHAMAS CONSULATE GENERAL MIAMI, FLORIDA

VERNITA E. JOHNSON, LVO
CONSUL GENERAL

Notaría 32da Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Davila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede es fiel a la que obra de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a 14 JUN. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

New Providence

DATED: The 31st day of May, 2001

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

****

NOTARIAL CERTIFICATE

in respect of:

LUMBAQUI OIL LTD.

****

HIGGS & JOHNSON
Sandringham House
83 Shirley Street
P.O. Box N-3247
Nassau, Bahamas
18596/99002

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 27 JUN. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

SELLO

LA COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

ACTOS JURIDICOS DE NOTARIAS PUBLCAS, 1971

(No 9 DE 1971).

Yo, Carlton Leroy Wright, SECRETARIO DELEGADO PERMANENTE, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo un de los propósitos de la sección número 7 de los Actos Jurídicos de las Notarías Públicas, 1971, el de ser el custodio de los archivos de los actos notariales autorizados dentro de la Comunidad de las Bahamas, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE: SURINDER DEAL, cuyo nombre se suscribe en el documento anexo, dio fe en el momento de la suscripción del documento anexo, como Notario Publico debidamente autorizado y registrado en la Comunidad de las Bahamas, que su firma ha sido registrada en los archivos de mi oficina, que le permiten dar Fe como Notario Público debidamente autorizado por las leyes para; admitir declaraciones juramentadas, recibir certificados de reconocimientos o escrituras publicas, hipotecas, poderes especiales, y otros documentos referentes a inmuebles y tierras, testamentos, y herencias que deben ser leídas o garbadas en la referida Comunidad de las Bahamas, también para receptar notas de protesto, y recibir certificados de declaraciones juramentadas así como certificados de deposiciones; y he comparado su firma con la que reposa en los archivos de mi oficina y se asemeja a la misma.

En testimonio de los antes dicho. Yo, imprimo mi firma y acompañó con mi sello.

El quinto día del mes de Junio del 2001

SELLO

FIRMA

Custodio de los archivos de las Notarías Publicas-

LA COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

NUEVA PROVINCIA

CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN LE INTERESE:

Yo, **SURINDER DEAL**, Notario Publico y debidamente autorizado y registrado en los archivos de la Comunidad de las Bahamas, domiciliado en la calle 83 Shirley, Nassau Bahamas, cerifico lo siguiente:

(1) LUMBAQUI OIL (conocida como *PETROLERA SANTA FE (ECUADOR) LTD.* Antes conocida como *SANTA FE ENERGY RESOURSES JAVA, LTD*) (La compañía), fue constituida como una compañía de negocios internacionales bajo las leyes del la Comunidad de las Bahamas el 16 de Julio del 1993, y está registrada en la Oficina del Registro Legal, ubicado en la calle Shirley 87, Nassau, Bahamas.

(2) Que el Poder General emitido en favor de los señores Italo T Cedeño, Viorel Ionescu y Radu Mihail, es el mismo que se anexa a este documento y que es el original .

(3) Yo emito este certificado, en base a los archivos que siendo revisados por mi, me dan la facultad como asesor legal de la compañía en las Bahamas.

Dado y firmado por mi y bajo el sello oficial al los treinta y un días del mes de Mayo del 2001.

FIRMA SELLO
NOTARIO PUBLICO

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

PODER GENERAL

Dan Costache Patriciu, en su calidad de Presidente de la Compañía LUMBAQUI OIL LTD (antes conocida como Petrolera Santa Fe (Ecuador) Ltd), domiciliada en la ciudad de Nassau, Bahamas, y debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía, con el documento que precede concede Poder General de Representación Legal al las siguientes personas.

De acuerdo a la resolución de 16 de Abril del 2001 de la Junta General de la compañía, el señor Dan Costache Patriciu, en la calidad antes mencionada, otorga Poder General de Representación Legal a: Italo T Cedeño, Viorel Ionescu y Radu Mihail, para que en nombre de la compañía, cada uno de manera independiente atienda los siguientes aspectos :

PRIMERO:

Actuar como Representantes Legales de Lumabaqui Oil Ltd, en la República del Ecuador, y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia y otras instituciones privadas o del estado con amplio y suficiente poder como las leyes de la República del Ecuador así lo exija.

SEGUNDO:

Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, con las más amplias facultades y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

TERCERO:

Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre de la compañía.

CUARTO:

Abrir y manejar cuentas corrientes, efectuar depósitos, retiros, endosos, otorgar y rendir todo tipo de garantías, fianzas, prendas y avales, recibir dinero de terceros y ejecutar todos los actos relativos a la gerencia y administración de todos los negocios de la Compañía en la República del Ecuador.

De acuerdo también con la resolución de la Junta General de la Compañía de 16 de Abril del 2001 el Presidente de la Compañía revoca el Poder General originalmente otorgado a José Antonio Barahona Espinel en el 1ero de Junio del 2001.

Dan Costache Patricium
Presidente
LUMBAQUI OIL LTD
Firma

COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

NUEVA PROVINCIA

FECHA: TREINTA U UNO DE MAYO DEL 2001.

CERTIFICADO NOTARIAL

Con respecto de:

LUMBAQUI OIL LTD.

HIGGS&JOHNSON
Sandrigham House
Calle 83 Shirley
P.O. Box N.3247
Nassau, Bahamas
18596/99002

Traducido por: Lic. Oscar Javier Niquinga
CI 171189121-6

DOY FE de que las FIRMAS Y RUBRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son IGUALES a las que constan en la CEDULA DE IDENTIDAD que se pone a mi vista.

Quito a, 21 de Junio del 2001.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesimo Segundo del Cantón

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila S.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189121-6

MIQUINGA SALAZAR OSCAR JAVIER

30 AGOSTO 1.978

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 C 391 01781

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE EDUARDO MIQUINGA

SILVIA DEL R SALAZAR

QUITO 12/92

09/12

1004683

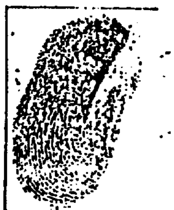

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 27 JUN. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre del 2.001, bajo el número **3990** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **105** del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 163 vta., Tomo 126, **1358** del Registro Mercantil de cinco de junio del dos mil, a fs. 2194 vta., Tomo 131 y **3031** del Registro Mercantil de seis de octubre del dos mil, a fs. 3560 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de 27 de junio del 2.001, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que el Presidente de la compañía extranjera **"LUMBAQUI OIL LTD."** confiere a favor de los Señores: **YTALO TOMÁS CEDEÑO CEDEÑO, MIHAIL RADU y VIOREL IONESCU,** así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **JOSÉ ANTONIO BARAHONA ESPINEL**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2473**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026408**.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER. QUE OTORGA: DAN COSTACHE PATRICIU, PRESIDEDNTE DE LA COMPAÑÍA LUMBAQUI OIL LTD. A FAVOR DE: ITALO CEDEÑO, VIOREL IONESCU RADU MIHAIL YJOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 4564

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2001, que contiene el Poder que el Presidente de la compañía extranjera "LUMBAQUI OIL LTD.", confiere a los señores Ytalo Tomás Cedeño Cedeño de nacionalidad ecuatoriana y Mihail Radu y Viorel Ionescu, ambos de nacionalidad rumana, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor José Antonio Barahona Espinel, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.168 de 24 de septiembre del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder, mencionados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 6 de octubre del 2000; y tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "LUMBAQUI OIL LTD." de 11 de enero de 1995; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 SET. 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/ljp.
Exp, 48796
T. 20803

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre del 2.001, bajo el número **3990** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026408**.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RMCQ

RG/mn.-

Ministerio de
Energía y Minas
República del Ecuador

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que el Presidente de la Compañía Extranjera LUMBAQUI OIL LTD., confiere a los señores YTALO TOMAS CEDEÑO CEDEÑO y MIHAIL RADU y VIOREL LONESCU, así como la revocatoria del poder que aquella concedió al señor JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2001, y la Resolución Nro. 01.Q.IJ.4564, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 25 de septiembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de octubre del 2001, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 10 de octubre del 2001 a folios 3260 al 3274. –Certifico

Quito, 10 de octubre del 2001

Ministerio de Energía y Minas

Dr. Víctor Zurita
COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS, ENC
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PODER GENERAL

an Costache Patriciu, en su calidad de Presidente de la Compañía LUMBAQUI OIL LTD. (antes conocida como Petrolera Santa Fe (Ecuador) d.), domiciliada en la ciudad de Nassau, Bahamas, y debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía, con el documento que pre- ede concede Poder General de Representación Legal a las siguientes personas.
e acuerdo a la resolución de 16 de abril del 2001 de la Junta General de la compañía, el señor Dan Costache Patriciu, en la calidad antes ıencionada, otorga Poder General de Representación Legal a: Italo T. Cedeño, Viorel Ionescu y Radu Mihail, para que en nombre de la com- añía, cada uno de manera independiente atienda los siguientes aspectos:
RIMERO:
Actuar como Representantes Legales de Lumabaqui Oil Ltd, en la República del Ecuador, y ante sus instituciones públicas y privadas, ribunales de Justicia y otras instituciones privadas o del estado con amplio y suficiente poder como las leyes de la República del Ecuador así lo exija.
EGUNDO:
Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, con las más amplias fa- ultades y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas..
ERCERO:
Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre de la compañía.
:UARTO:
Abrir y manejar cuentas corrientes, efectuar depósitos, retiros, endosos, otorgar y rendir todo tipo de garantías, fianzas, prendas y vales, recibir dinero de terceros y ejecutar todos los actos relativos a la gerencia y administración de todos los negocios de la Compañía en a República del Ecuador.

)e acuerdo también con la resolución de la Junta General de la Compañía de 16 de abril del 2001 el Presidente de la Compañía revoca el Poder ieneral originalmente otorgado a José Antonio Barahona Espinel en el 1ero. de junio del 2001.

Dan Costache Patricium
Presidente
LUMBAQUI OIL LTD.
Firma

:OMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
IUEVA PROVINCIA
ECHA: TREINTA U UNO DE MAYO DEL 2001

:ERTIFICADO NOTARIAL

:on respecto de: LUMBAQUI OIL LTD.

HIGGS&JOHNSON
Sandrigham House Calle 83 Shirley P.O. Box N 3247 Nassau, Bahamas 18596/99002

Traducido por: Lic. Oscar Javier Niquinga
Cl. 1711891216

DOY FE de que las FIRMAS Y RUBRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son IGUALES a las que constan en la CEDULA DE IDENTI- DAD que se pone a mi vista.
Quito a, 27 de junio del 2001

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRADUCCION DE PODER GENERAL Y REVO CATORIA DE PODER QUE OTORGA: DAN COSTACHE PATRICIU, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LUMBAQUI OIL LTD. A FAVOR DE: ITALO CEDEÑO VIOREL IONESCU, RADU MIHAIL Y JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATR del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de septiembre del 2001, bajo el número 3990 del Registro Mercantil, Tomo 132.- S tomó nota al margen de las inscripciones números: 105 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 18 vta., Tomo 126, 1358 del Registro Mercantil de cinco de junio del dos mil, a fs. 2194 vta., Tomo 131 y 3031 del Registro Mercantil de seis c octubre del dos mil, a fs. 3560 vta., Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 27 de junio del 200 otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER que el Pre idente de la compañía extranjera "LUMBAQUI OIL LTD.", confiere a favor de los señores: YTALO TOMAS CEDEÑO CEDEÑO, MIHAIL RADU VIOREL IONESCU, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL.- Se fijó un e tracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2473.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el A TICULO SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026408.- Quito, a uno de octubre del año dos mil un EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de septiembre del 2001, bajo el número 3990 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026408.- Quito uno de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DOCE (12) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER OTORGA DAN COSTACHE PATRICU, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LUMBAQUI OIL LTD. A FAVOR DE: ITALO T. CEDEÑO, VIOREL IONESCU Y RADU MIHAIL JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 23 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Dr. Ramiro Dávila Silva